



# INICIATIVAS PRESENTADAS EN LAS LEGISLATURAS LX, LXI, LXII y LXIII EN MATERIA MINERA

Regulación de la minería en México. (2da. parte)



► La **LEY MINERA** está vigente a partir del **26 de junio de 1992.**

► Durante las **Legislaturas LX, LXI, LXII y LXIII** se presentaron **diversas iniciativas con el propósito de reformarla.**

## ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS



### LEGISLATURA LX

5 Iniciativas

• Que los titulares de concesiones y asignaciones mineras estén obligados a rendir periódicamente a la Secretaría de Economía los informes respectivos.

• Separar al Servicio Geológico Mexicano del Consejo Nacional de Áreas Naturales protegidas, debido a que uno de los principales objetivos de este Servicio Geológico es promover el aprovechamiento de los recursos naturales, y la explotación de la mayor cantidad de minerales en el país.



### LEGISLATURA LXI

11 Iniciativas

• Reducir los años de las concesiones, reduciéndose de cincuenta años, que actualmente se encuentra vigente, a veinte años.

• Prohibir a los concesionarios la contratación de menores de edad en labores subterráneas.

• Creación de la Comisión Reguladora, encargada de emitir disposiciones de carácter general en materia de Seguridad e higiene y de la Procuraduría Minera, para la orientación, asesoría, tutela, enseñanza y demás actividades requeridas para el debido respeto de los derechos.

• Establecer un Plan General de Cierre de Mina y un Fondo de Garantía Ambiental y Social generado por los titulares de concesiones con cargo a sus utilidades.

• Incorporar el derecho preferente que tendrán las comunidades agrarias, pueblos o comunidades indígenas respecto de concesiones cuando el terreno se encuentre en un área habitada por ellos.

• Abordar el procedimiento de cielo abierto.

• Que sea causa de cancelación tanto de las concesiones y las asignaciones mineras la existencia de un accidente o siniestro donde se haya causado la muerte o lesiones graves a uno o varios trabajadores y las causas fueran imputables al concesionario.

• Regular respecto a la explotación minera y los derechos de los pueblos indígenas.

• Que los titulares de concesiones y asignaciones mineras estén obligados a rendir de manera mensual, trimestral y anual a la Secretaría de Economía los informes respectivos.



### LEGISLATURA LXII

18 Iniciativas

• Como tal no hay iniciativas pendientes.



### LEGISLATURA LXIII

18 Iniciativas

• Establecimiento de contribuciones que graven las actividades sobre la exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias.

• Garantizar el derecho de consulta a favor de pueblos y comunidades indígenas.

• Proteger el medio ambiente y los recursos hídricos, y obligar a los concesionarios mineros el pago de contribuciones por el uso y aprovechamiento del agua, establecer, además, el pago de indemnizaciones en caso de daño ambiental.

• Que la actividad minera no goce de carácter preferente sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno y que esté condicionada a la disponibilidad de agua, a las disposiciones de protección ambiental de la zona, a que no vulnere los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales.

